

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia. CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL  
Solicitante. JHON DIEGO MESTRA ARANGO  
Rad. 204004089001-2023-00177

Revisado el expediente, se hace necesario fijar fecha y hora de la audiencia del Art. 392, en concordancia en el artículo 372 y 373 del C.G.P.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

**PRIMERO:** Fíjese como nueva fecha para la realización de la audiencia de acuerdo al Art. 392 en concordancia con el Art 372 y 373 del C.G.P, el día dos (02) de octubre de 2023 a las 9:00 AM.

**SEGUNDO:** Se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO -CESAR



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaria	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 020	
Hoy 09/23	Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria	